

NOTAS:

Culiacán Sinaloa 01 de Julio del 2018.

Q. Instituto Nacional Electoral.

Proceso 2017-2018.

Q. continuación detalló mi información como observador de este proceso electoral 2017-2018.

En la casilla #1438, se instaló la casilla a las 7:45 A.M. Se presentó el Presidente, los demás Funcionarios se tomaron de la fila. La votación inició a las 9:20 A.M., estube presente de 7:00 A.M. a 12:00 y de 14:30 p.m. a 18:00 p.m., los representantes del PRI y LOS DE MORENO llevaban un distintivo en su pecho de su partido.

En la casilla #1428 inició a votación a las 8:20 A.M., ésta casilla situada en un lugar muy incómodo, Asisti de 12:00 a 12:50 p.m.

En la casilla #1459 inició la votación a las 8:24 A.M. Asisti de 13:00 p.m. a 13:30 p.m., el panorama muy tranquilo.

En la casilla #~~1420~~¹⁴³⁷ inició a las 8:50 A.M.; Asisti de 13:15 p.m. a 14:20 p.m. lugar muy cómodo.

→ VUELTA →

NOTAS:

Observaciones

estas casilla pertenecen a Dto. FEDERAL 07 y Dto. Local 17.
Los Funcionarios como siempre la mayoría Llegan tarde.
algunas casillas les Falto directorio-localización e ubicación
donde el votante pertenece.

Mi punto de vista Les Falto más capacitación a los Funcio-
narios. además Falta de seriedad en este acto. cívico.

Sin más por el momento esperando haber acudido
en este proceso electoral, me despido a la orden
de haber sido elegido en este evento.

Atentamente Observador 2017-2018.

Miguel Bueno Valenzuela

Folio No. SIN-7-0008860

tel. [REDACTED] y [REDACTED]

P.P.

Como ciudadanos estamos muy atrasados en cultura, y todo
lo dejamos a última hora.

LEYENDA DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	05/10/2018
Area responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 100, 107, 111, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Protección de Datos Personales.
Motivación:	La firma autógrafa, número de teléfono particular/personal, son considerados un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable	Profr. Miguel Ángel Solís Rivas
Responsable:	Director Ejecutivo de Organización Electoral
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.